

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.093/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 486/2020. Negociado: 04

De: D. Francisco Jesús Romero Morales

Abogada: D^a. Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Suministros Técnicos del Sur, S.A.

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486/2020, a instancia de la parte actora D. Francisco Jesús Romero Morales contra Fondo de Garantía Salarial y Suministros Técnicos del Sur, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 16 de marzo de 2021 del tenor literal siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda de Francisco Jesús Romero Morales contra Suministros Técnicos del Sur, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Declaro improcedente el despido de fecha de efectos 31-3-19.

Y teniendo por anticipada la opción, declaro extinguida la rela-

ción laboral en la fecha de efectos del despido.

2. Condeno a la empresa demandada al pago de 31.883,10 € en concepto de indemnización. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión deducida en su contra, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en las condiciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander la cantidad objeto de condena en la cuenta 1445.0000.65-0486-20 y el depósito de 300 € en la misma cuenta y sucursal. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros Técnicos del Sur, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.